



**Tlalnepantla**  
de Baz 2022 - 2024  
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

# Gaceta Municipal

**Jueves 26 de octubre de 2023**

**Número 41**

**Volumen 2**

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

## Sumario

Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar; Primaria y Secundaria; Media Superior y Superior; de Discapacidad; de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; y Especial para niveles: Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2023 - 2024.

Notificación: Celebración de la Décima Sesión de Cabildo Abierto.

Acuerdo de habilitación del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, de la Dirección de Administración.

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar; Primaria y Secundaria; Media Superior y Superior; de Discapacidad; de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; y Especial para niveles: Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2023 -2024.

**Que en la Décima Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés en el Décimo Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX, 22, 28 fracción X y 92 párrafo primero de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:**



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar, durante el ciclo escolar 2023-2024, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2023-2024, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2023-2024, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Discapacidad, durante el ciclo escolar 2023-2024, con

el propósito de apoyar a las y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2023-2024, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para niveles: Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2023-2024, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de la Dirección de Protección Civil o sus hijas e hijos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Convocatorias referidas en los resolutivos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII; 472 fracciones I, V, XVI, 473 fracción III y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33 fracción I, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

## **C O N V O C A**

**A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar durante el Ciclo Escolar 2023 – 2024, de conformidad con las siguientes:**

### **B A S E S**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar durante el Ciclo Escolar 2023-2024 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

##### ***DE LOS REQUISITOS***

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno en el Ciclo Escolar correspondiente;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz;

- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### **• De la o el aspirante:**

- Boleta de evaluación del Ciclo Escolar inmediato anterior; constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso, expedido por la Secretaría de Educación Pública;

- Acta de nacimiento; y

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

#### **• De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

- Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y

- Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).

## **TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS**

### ***DEL PROCEDIMIENTO***

- A partir del 25 de octubre y hasta el 07 de noviembre del 2023 las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

### ***DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS***

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
  - a) 1,088 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel preescolar con un monto económico bimestral de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.); y**
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

## **CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 21 de Noviembre de 2023, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

## **QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Apoyo Escolar para el nivel preescolar son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- Primer bimestre (septiembre-octubre);
- Segundo bimestre (noviembre-diciembre);
- Tercer bimestre (enero-febrero);
- Cuarto bimestre (marzo-abril); y
- Quinto bimestre (mayo-junio).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

## **SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;

6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

**QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**

Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracción V, 473 fracción III y 478 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

## **C O N V O C A**

**A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2023 – 2024, de conformidad con las siguientes:**

### **B A S E S**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2023-2024 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

##### ***DE LOS REQUISITOS***

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2022 - 2023;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz;

- Que los ingresos de la familia, de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### **• De la o el aspirante:**

- A partir de segundo grado de primaria y hasta secundaria, boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2022-2023;
- En el caso de ingreso para primero de primaria, constancia de estudios o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

#### **• De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y

- Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).

### **TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS**

#### ***DEL PROCEDIMIENTO***

- A partir del 25 de octubre y hasta el 07 de noviembre del 2023 las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

#### ***DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS***

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
  - a) 5,707 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel primaria con un monto económico bimestral de \$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.);**
  - b) 1,947 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel secundaria con un monto económico bimestral de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.); y**
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

## **CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 21 de noviembre de 2023, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

## **QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Apoyo Escolar para los niveles de primaria y secundaria son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- Primer bimestre (septiembre-octubre);
- Segundo bimestre (noviembre-diciembre);
- Tercer bimestre (enero-febrero);
- Cuarto bimestre (marzo-abril); y
- Quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados;
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

## **SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;

2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

**QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**  
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V, y XVI, 473 fracción III, y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

## **C O N V O C A**

**A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el Ciclo Escolar 2023 – 2024, de conformidad con las siguientes:**

### **B A S E S**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el Ciclo Escolar 2023-2024 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

##### ***DE LOS REQUISITOS***

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2022 – 2023;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público de nivel medio superior que se encuentre asentada dentro del territorio municipal; para nivel superior la institución educativa pública puede estar dentro o fuera del territorio municipal de Tlalnepantla de Baz;

- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y adjuntando de forma digital legible, en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### **· De la o el aspirante:**

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2022-2023;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

#### **· De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
- Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en



su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).

## **TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACION DE BECAS**

### ***DEL PROCEDIMIENTO***

- A partir del 25 de octubre y hasta el 07 de noviembre del 2023 las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

### ***DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS***

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
  - **176 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel media superior con un monto económico bimestral de \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.); y**
  - **156 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel superior con un monto económico bimestral de \$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.).**
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

## **CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 21 de noviembre de 2023, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).



tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

## **QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- Primer bimestre (septiembre-octubre);
- Segundo bimestre (noviembre-diciembre);
- Tercer bimestre (enero-febrero);
- Cuarto bimestre (marzo-abril); y
- Quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados;
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

## **SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;

5. Se compruebe que la o becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal excepto nivel superior;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el publicado para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

**QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**

Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracción I y V, 473 fracción III y 478 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción III, 13 segundo párrafo, 14, 15, 19, 32, 35, 37, 38 y 41 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad,

## **C O N V O C A**

**A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2023 – 2024, de conformidad con las siguientes:**

### **B A S E S**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2023-2024 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

##### ***DE LOS REQUISITOS***

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de 3 salarios mínimos diarios vigentes;

- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y

- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

## **DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **• De la o el aspirante:**

- Boleta de calificaciones o constancia de estudios del Ciclo Escolar inmediato anterior, expedida por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar 2022–2023;

- Acta de nacimiento;

- Clave Única de Registro de Población (CURP); y

- Certificado médico expedido por una institución de salud pública o por el sistema municipal (DIF) en el que se especifique la discapacidad que presente.

### **• De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

- Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y

- Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).

## **TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS**

### ***DEL PROCEDIMIENTO***

- A partir del 25 de octubre y hasta el 07 de noviembre del 2023 las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

### ***DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS***

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:

- **573 Becas de Discapacidad con un monto económico bimestral de \$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.).**

## **CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 21 de noviembre de 2023, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

## **QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Discapacidad son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- Primer bimestre (septiembre-octubre);
- Segundo bimestre (noviembre-diciembre);
- Tercer bimestre (enero-febrero);
- Cuarto bimestre (marzo-abril); y
- Quinto bimestre (mayo-junio).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

## **SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
6. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

**QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**  
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V, y XVI, 473 fracción III, y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción II, 13, 14, 15, 19, 34, 37, 38 y 40 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

## **C O N V O C A**

**A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2023 – 2024, de conformidad con las siguientes:**

### **B A S E S**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2023-2024 las y los alumnos, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

##### ***DE LOS REQUISITOS***

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 10 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2022 – 2023;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz;



- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### **· De la o el aspirante:**

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio de 10 en escala de 0 a 10; expedida por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2022-2023;

- Acta de nacimiento; y

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

#### **· De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

- Clave Única de Registro de Población (CURP); y

- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria.

### **TERCERA**

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS**

#### **DEL PROCEDIMIENTO**

- A partir del 25 de octubre y hasta el 07 de noviembre del 2023 las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;



- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

### **DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:

**a) 100 Becas por Excelencia Escolar de nivel Primaria, con un monto económico bimestral de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.);**

**b) 150 Becas por Excelencia Escolar de nivel Secundaria, con un monto económico bimestral de \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.); y**

- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

### **CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 21 de noviembre de 2023, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

### **QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- Primer bimestre (septiembre-octubre);
- Segundo bimestre (noviembre-diciembre);
- Tercer bimestre (enero-febrero);
- Cuarto bimestre (marzo-abril); y
- Quinto bimestre (mayo-junio).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

#### **SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de no asignación o cancelación de una beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
6. Se compruebe que la o becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
7. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiario o beneficiaria en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y

8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

**QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**  
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V y XVI, 473 fracción III y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 19, 32, 36, 37, 38 y 42 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Dirección de Protección Civil o sus hijas e hijos,

## **C O N V O C A**

**A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2023 – 2024, de conformidad con las siguientes:**

### **B A S E S**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para obtener una Beca Especial para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior durante el ciclo escolar 2023-2024, las y los servidores públicos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

##### ***DE LOS REQUISITOS***

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que la madre, padre, tutor o el aspirante sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;



- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2022-2023;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio Municipal;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### **• De la o el aspirante:**

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2022-2023;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

#### **• De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico.
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono), con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria;
- Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la o el servidor público no ha sido sancionada o sancionado por algún procedimiento administrativo; y
- Últimos dos comprobantes de ingresos en el que se especifiquen las percepciones mensuales netas, los cuales serán valorados para dar preferencia de asignación a aquellos elementos de menores ingresos.

### **TERCERA**

#### **DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS**

##### ***DEL PROCEDIMIENTO***

- A partir del 25 de octubre y hasta el 07 de noviembre del 2023 las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

##### ***DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS***

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
  - a) 31 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.);**
  - b) 24 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto económico bimestral de \$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.);**
  - c) 16 Becas Especiales de nivel medio superior, con un monto económico bimestral de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.);**
  - d) 32 Becas Especiales de nivel superior, con un monto económico bimestral de \$ 1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.); y**
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

## **CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 21 de noviembre de 2023, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

## **QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas Especiales para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- Primer bimestre (septiembre-octubre);
- Segundo bimestre (noviembre-diciembre);
- Tercer bimestre (enero-febrero);
- Cuarto bimestre (marzo-abril); y
- Quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso, ampliada al 200%, por ambos lados;
- Presentar credencial de servidor público expedida por la Administración Pública Municipal;
- Entregar copia fotostática de la credencial de servidor público expedida por la Administración Pública Municipal; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.



## **SEXTA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de cancelación o terminación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto;
6. Que la o el solicitante, la o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o en la Dirección de Protección Civil; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

**QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**  
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

## **NOTIFICACIÓN: CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.**

En fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se celebró la Décima Sesión de Cabildo Abierto; de conformidad en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en términos de lo dispuesto en el Segundo Punto del Orden del Día de la Quincuagésima Tercera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés; publicado en la Gaceta Municipal Número 38 de fecha cinco de octubre del mismo año.

# ACUERDO DE HABILITACIÓN DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2022 - 2024



Dirección de  
**Administración**  
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

"2023. Año del Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Tlalnepantla de Baz, México, a 24 de octubre de 2023.  
DA/3807/2023

**MTRO. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E.**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, me dirijo a Usted respetuosamente para solicitar su apoyo y de no existir inconveniente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 210 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz y sus Reformas, se lleve a cabo la Publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, la habilitación del día 27 de octubre del presente año, a efecto de que esta Dirección de Administración pueda sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios desde la publicación de la Convocatoria hasta la suscripción del Contrato respectivo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



35



**ATENTAMENTE**

Dirección de Administración  
Tlalnepantla  
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

**MTRO. JOSÉ CRUZ SEGURA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS**

C.c.p. Archivo.

JCS/ALGA/RMS/shrb\*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MAESTRO JOSÉ CRUZ SEGURA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN III, 5, 11, 14, 26, 27 FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1 FRACCIÓN III, 2 FRACCIONES VI, VII, XI Y XXVIII, 9, 10 Y 12 DE SU REGLAMENTO; 2, 3, 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 210 FRACCIONES VII, X, XI, XII, XIII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

### CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 5 párrafo segundo y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Administración es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que en términos del Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la Dirección de Administración, le corresponde adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con recursos federales o estatales o propios, y proveer oportunamente a las dependencias del Ayuntamiento de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, corresponde a la Dirección de Administración programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.

Que en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que de conformidad con el Acuerdo de Cabildo emitido en la Trigésima Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se aprueba el "Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veintitrés, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México", emitido por el Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Que en términos del Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, de realizar los procedimientos adquisitivos, desde la publicación de la convocatoria y todos los actos inherentes al desarrollo del procedimiento, hasta la suscripción del contrato, con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que requiera el funcionamiento del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de manera oportuna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Se habilita el día 27 de octubre de 2023 exclusivamente, para que la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, desde la publicación de la convocatoria hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En Tlalnepantla de Baz, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Dirección de Administración  
**ATENTAMENTE**  
  
Tlalnepantla  
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas  
**MTRO. JOSÉ CRUZ SEGURA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
Tlalnepantla de Baz, 2023

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2022-2024

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**

Presidente Municipal

**C. Ivette Yadira Campos Padilla**

Primera Síndica

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**

Segunda Síndica

**C. Samuel Ugalde Chávez**

Primer Regidor

**C. Teresa Garduño Suárez**

Segunda Regidora

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Tercer Regidor

**C. Nadya de Jesús Cruz Serrano**

Cuarta Regidora

**C. Víctor Manuel Pérez Ramírez**

Quinto Regidor

**C. Verónica Liliana Rocha Vélez**

Sexta Regidora

**C. Christian Alejandro Quintana Muñoz**

Séptimo Regidor

**C. Iván Moisés Gatica López**

Octavo Regidor

**C. María de Lourdes Curiel Rocha**

Novena Regidora

**C. Mauricio Ontiveros Salgado**

Décimo Regidor

**C. Marisela Blanquet Torres**

Décima Primera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Décimo Segundo Regidor

**C. Edmundo Rafael Ranero Barrera**

Secretario del Ayuntamiento



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)